

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	1 de 7		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

La compra de SUMINISTRO DE INSUMOS GENERALES ESENCIALES que se pretende adquirir, tiene la finalidad de contratar y disponer para toda la vigencia del año 2016, de los elementos y los materiales que pueden ser requeridos en la normal atención de los distintos servicios de salud de los distintos puntos de atención de toda la red de la ESE METROSALUD, de tal manera que se garantice el apoyo a la gestión de los distintos proceso de atención final al usuario en las mejores condiciones de calidad de los servicios.

Los elementos que se pretenden adquirir se harán mediante el mecanismo de convocatoria pública, pero con el modelo de negociación por medio de subasta inversa electrónica con base en las estimaciones de necesidades basados en el comportamiento de los consumos promedios de las distintas upss que conforman la red de la ESE METROSALUD, de cada uno de los elementos de insumos generales esenciales que tiene estandarizado la empresa en su normal funcionamiento.

Esta adquisición está fundamentada y formulada en el plan de compras de la vigencia 2016, debidamente aprobado por el comité de recomendaciones y adjudicaciones de la empresa, que hace parte integrante de estos estudios previos, el cual se constituye una herramienta importante en la programación y planeación de los recursos institucionales, que permitirán el logro de los objetivos y cumplimiento de los planes de acciones de la empresa.

La subasta inversa electrónica es un proceso dinámico de negociación de precios on line entre proveedores para conseguir una parte del negocio, se trata de un sistema de negociación en el que, en cierto modo, desaparece la relación personal con el cliente para convertirla en una negociación a través de internet que se denominan subastas inversas electrónicas. La subasta electrónica también se conoce como negociación electrónica, bajasta, subasta inversa o puja por Internet.

Una de las principales ventajas que tiene la subasta es que para el comprador la licitación es transparente y si previamente ha analizado la condición puesta por la entidad puede determinar hasta dónde puede bajar su precio obteniendo un margen de ganancia.

Para el público desprevenido puede sonar algo raro, pues cuando se habla de subasta se entiende que la puja es al revés el rematador siempre esta preguntando quién ofrece más y el que más poder adquisitivo tiene es quien se lleva el objeto deseado. Sin embargo; existen varios modelos de subasta, pues no siempre se vende, las empresas por lo general no sólo venden sino que compran productos o servicios y en este caso optan por la subasta inversa o a la baja, en la cual el comprador somete su requerimiento a competencia y el ganador es aquel que ofrece el precio más bajo en igualdad de circunstancias comerciales y técnicas.

Con este modelo por lo general los proveedores tienen la posibilidad de mejorar sus ofertas en la

CP

21

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	2 de 7		

medida que avanza la Subasta; además pueden conocer su posición dentro de la puja o el monto de la mejor oferta.

En nuestro país, la subasta electrónica inversa es uno de los mecanismos o pilares para luchar contra la corrupción, logrando transparencia, eficacia, ahorro y dando un paso más, hacia el establecimiento de un gobierno electrónico.

Con este mecanismo se pretende también obtener negociación de escalas por volúmenes ya que se pueden fijar precio por todo el año y el contrato resultante se ejecuta mediante tracto sucesivo de acuerdo con las necesidades propias de cada punto de atención.

Este mecanismo para la compra la insumos generales está estipulado dentro del las políticas institucionales del plan de desarrollo y está contemplado como un mecanismo que se puede utilizar para la adquisición de los insumos.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición del **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES ESENCIALES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA** para ser entregados en condiciones de calidad, conforme a los elementos que contienen los criterios y especificaciones técnicas definidas por la empresa algunos ya estandarizados en su utilización, para ser entregados según las necesidades institucionales, en los lugares que Metrosalud previamente le indique y según las cantidades definidas en los pedidos por parte del supervisor del contrato.

Los materiales y bienes a adquirir, pretenden mantener y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en las condiciones de calidad que buscan nuestros hospitales y de organizar la red de servicios de la ciudad de Medellín de acuerdo con, la normatividad vigente, la capacidad instalada y las necesidades del usuario y su familia, según el Modelo de Prestación de Servicios de la ESE establecidos en el Plan de Desarrollo ESE Metrosalud 2012 – 2020 "Saludable y Comprometida Con La Vida" y en todas las condiciones de calidad que regulan las normas establecidas para el modelo de seguridad en salud.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS EN EL PROCESO A CONTRATAR

Cumplir con la adquisición de los ítems de elementos y materiales requeridos para el normal funcionamiento dentro de la prestación de los servicios de salud, con el objetivo de cumplir con el Modelo de Seguridad del Paciente con enfoque en Humanización, garantizando las condiciones de los bienes requeridos en cada punto, para la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad.

El proponente debe garantizar mantener los mismos precios de los bienes ofertados durante todo el año 2016 y con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017, de manera que se puedan garantizar los contratos que permitan realizar la ejecución de los elementos requeridos, en términos de las condiciones solicitadas por el supervisor del contrato de la empresa de manera oportuna durante todo el año.

El proponente seleccionado deberá ofrecer si es del caso, una garantía para los bienes ofertados o deberá garantizar cambiar aquellos elementos que presenten deterioros, fallas de calidad por los materiales o por la fabricación.

Se pretende negociar los insumos que se requieran en el desarrollo normal de las operaciones de



Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	3 de 7		

la empresa en sus distintas negociaciones, garantizando para ello mantener vigentes y negociados los contratos de adquisición de materiales e insumos generales mediante la modalidad de tracto sucesivo, el cual se ejecutara de acuerdo con el comportamiento y las necesidades de los consumos promedios de los sugeridos elaborados por cada punto de atención.

Se detalla a continuación las características y especificaciones técnicas que deberá cumplir los bienes, presentación, unidad de manejo, presentación, marcas si se requieren, cantidades estimadas, los cuales fueron definidas con base en el presupuesto asignado por la empresa y en el comportamiento de los consumos promedio de los distintas UPS, que hace parte integrante de este estudio previo, el cual se detalla a continuación en el anexo de requerimientos que se encuentra con valores estimados, los cuales determinan la modalidad de contratación definida en el Estatuto de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la modalidad de contratación será **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

El proceso deberá hacerse con términos de referencia, donde se establezcan todas las condiciones, especificaciones, requerimientos y condiciones de negociación para presentar las mejores ofertas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificados de disponibilidad presupuestal número 160101 del 14 de enero de 2016 que ampara un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$746.000.000), 160225 del 4 de febrero de 2016 que ampara un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$157.000.000 y 160224, que ampara un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$306.00.000) expedidos por el Área de Presupuesto, para un total asignado de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.209.000.000).

El Presupuesto estimado incluye el valor del IVA (si a ello hubiere lugar) y las cantidades que se presentan en el presupuesto son estimadas y pueden variar según necesidades de los servicios al momento de la adquisición y según la dinámica en la prestación de los servicios de salud y los insumos de requeridos.

Esta información se hace con base en un estimativo de precios de mercado, según las cantidades de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, estimativo que solo permite establecer y precisar el tipo de modalidad de contratación con la cual se debe hacer el proceso de contratación pero que puede variar al momento de obtener las ofertas en las condiciones de mercado según las condiciones y requisitos que debe cumplir el proponente.




Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	4 de 7		

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La selección de la oferta se hará con base en el cumplimiento de las condiciones de tipo Jurídico, financiero y técnico, estos aspectos no darán puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta o en el caso requerido el ítem de la propuesta para la calificación final.

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de la propuesta	Puja en subasta	Se adjudica al que oferte el menor precio por ítem y por lote (dependiendo de la negociación)

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de evaluación para los proponentes que presente el valor más económico, una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, toda vez que los elementos definidos son de características técnicas uniformes, por lo tanto el oferente que presente la menor oferta económica en subasta, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas ocupara el primer puesto y obtendrá la adjudicación del ítem o del paquete, según sea el caso de la negociación puesta en cada uno de los lotes.

La propuesta ganadora es la que presente menos precio dentro del tiempo otorgada en la subasta, la cual quedara en primer puesto, y una vez terminado el tiempo señalado se cierra el lote de manera definitiva, sin permitir recibir más ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver la matriz de riesgo anexo que hace parte integrante del proceso

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

JCS
 el

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	5 de 7		

- ✓ **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del Bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Adicionalmente a los proponentes interesados a participar en el proceso se les deberán solicitar una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
----------------------	--



 21

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	6 de 7		

AFIANZADO:	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p>
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

9. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONS DEL CONTRATO.)

Este o estos contratos que se pretendan ejecutar se harán mediante la modalidad de entregas parciales contra pedido, el plazo de ejecución del contrato se debe hacer por el tiempo de entrega en días calendario propuesto por el oferente seleccionado, contados a partir de la aprobación de la pólizas y la ESE Metrosalud pagara el valor del contrato, a los 60 días siguientes a la presentación de la factura previa certificación del Supervisor.

Por tratarse de bienes que son sujetos a la recepción administrativa y técnica, que deben ingresar al almacén para registro por inventario, sin embargo la ejecución y la supervisión estará a cargo del Técnico operativo del Almacén de la Dirección Administrativa.

Para este proceso se deberán elaborar los términos de referencia que contengan todas las condiciones de negociación y las características y las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Mantener vigente los precios de los productos hasta el 31 de Marzo de 2017, reservándose METROSALUD el derecho de realizar adiciones al contrato en cuantías que le garanticen el suministro de los insumos hasta la fecha prevista para su finalización, evento en el cual EL

Handwritten signature/initials

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	7 de 7		

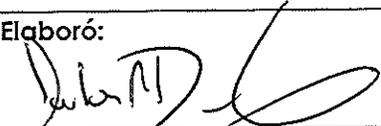
CONTRATISTA estará obligado a suscribir las adiciones a que haya lugar, manteniendo los precios ofertados, siempre que el plazo del contrato aún se encuentre vigente.

Este es un contrato de tracto sucesivo sujeto a la ejecución, conforme a las necesidades institucionales que se presenten en cada punto de atención, conforme a la solicitud previa del supervisor del contrato, que requiere de seguimiento, el cual debe de liquidarse al finalizar el plazo de ejecución conforme a las normas legales establecidas en esta materia.

Las cantidades relacionadas son estimadas y solo sirven para determinar el valor del contrato, por lo tanto estas podrán tener variaciones durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los distintos puntos de la red, así mismo la empresa adjudicadora las cantidades de acuerdo al valor del presupuesto asignado, dependiendo del valor ofertado finalmente por los proponentes.

Podrán incorporarse al presente contrato previa cotización, análisis y aceptación por parte del supervisor del contrato, mediante otro si, aquellos elementos que no fueron solicitados en la propuesta inicial presentada por el contratista, pero que ante una eventual necesidad se requieran, toda vez que están contenidos dentro del objeto del contrato, sin necesidad de hacer un proceso de contratación nuevo.

En el caso en que ante un incumplimiento por parte del contratista seleccionado, la ESE METROSALUD se reserva el derecho a solicitar a otro contratista el elemento no entregado, trasladando el sobre costo, si lo hubiera al proveedor con el que se tiene contratado el insumo, igual conducta se realizara cuando el o los insumos entregados no pueden ser utilizados por Metrosalud por causas imputables al contratista.

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Nombre Carlos Alberto Díaz Gutierrez	Nombre Olga Cecilia Morales Rendon	Nombre Martha Cecilia Castrillon Suarez
Cargo Líder de Programa	Cargo Subgerente Financiera y Administrativa	Cargo Gerente E.S.E Metrosalud
Fecha Febrero 16 de 2.016	Fecha Febrero 16 de 2.016	Fecha Febrero 16 de 2.016

21

10	9	
Específico	Específico	
Interno	Externo	
Ejecución	Ejecución	
Económico	Operacional	
No entrega de los bienes por falta de pago	Deficiencia en la calidad del bien	
Prestación de Servicios de salud afectados	Deficiencias en la prestación del servicio	
3	2	
3	3	
7	5	
Alto	medio	
Metrosalud	Proveedor, metrosalud	¿A quién se le asigna?
Definición de formas de pago	Definición de especificaciones técnicas, oferta de elementos que cumplen con lo requerido, pólizas de calidad y cumplimiento, exigencias de garantías de fabricación	Tratamiento/ Controles a ser implementados
2	2	Probabilidad
3	2	Impacto
5	4	Valoración del riesgo
Medio	bajo	Categoría
Si	si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Proveedor, Metrosalud	Proveedor, Metrosalud	Responsable por implementar el tratamiento
Estipulación de las condiciones de pago	Estipulación de las condiciones técnicas, especificaciones de la oferta presentada, garantías del bien	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
En las especificaciones y en la evaluación del proceso	En las especificaciones y en la evaluación del proceso	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
En la Ejecución del contrato	En la evaluación de las ofertas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Hasta el proceso de entrega del bien y en el tiempo de garantía	Hasta el proceso de entrega del bien y en el tiempo de garantía	Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión